

TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
ANT-CPS-20254011
LILIANA PAOLA TRIGOS PEREZ

ANGELA LORENA ORTIZ ROSERO, identificada con cédula de ciudadanía número 35.264.386, quien en su calidad de Secretaria General nombrada mediante Resolución No. 202461002567836 del 15 de abril de 2024 y posesionada mediante acta No. 077 del 17 de abril de 2024, en ejercicio de la delegación de que trata la Resolución No. 20231030014576 del 17 de febrero de 2023, actuando en nombre y representación de **LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS**, con NIT. 900.948.953-8, en adelante **LA AGENCIA**, por la otra **LILIANA PAOLA TRIGOS PEREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 52.998.613, quien obra en nombre propio, declara que tiene capacidad para suscribir este documento y que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en la Ley 80 de 1993 y demás normas constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado terminar de mutuo acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios No. **ANT-CPS-20254011**, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

- A) Que **LA AGENCIA** y **EL CONTRATISTA**, el día 03 de marzo de 2025, suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios No. **ANT-CPS-20254011**, cuyo objeto consiste en: *“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN OPERATIVA DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS, EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS DISTINTAS ETAPAS DE ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL Y/O DEMÁS ACTIVIDADES RELACIONADAS QUE SEAN DE SU COMPETENCIA”*.
- B) Que el plazo de ejecución del contrato se estableció hasta el 31 de agosto de 2025, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hecho que aconteció el 04 de marzo de 2025.
- C) Que el valor del contrato se estableció hasta por la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$37.200.000)**.
- D) Que, mediante comunicación del 13 de mayo de 2025, el contratista **LILIANA PAOLA TRIGOS PEREZ**, solicitó la terminación anticipada del contrato, atendiendo a motivos de índole personal que le impiden seguir adelante con la ejecución del contrato.
- E) Que mediante memorando 202521000161743 de fecha 15 de mayo de 2025, **LIZETH LORENA FLÓREZ CANARIA** - Subdirectora de Planeación Operativa, en calidad de supervisora del contrato, solicitó dar trámite a la terminación anticipada del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **ANT-CPS-20254011** de acuerdo con lo señalado en el memorando mencionado: *“(…) solicito se dé inicio al trámite correspondiente a la terminación anticipada del contrato identificado con el número ANT-CPS-20254011, suscrito entre la señora LILIANA PAOLA TRIGOS PÉREZ y la Agencia Nacional de Tierras (ANT), teniendo en cuenta que la contratista comunicó por correo electrónico su deseo de no continuar con la ejecución de este en razón a motivos personales (…)”*.
- F) Que, en el “INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN PARA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA Y/O LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS – CONVENIOS” suscrito por el supervisor del Contrato, señaló: *“(…) *Que LA CONTRATISTA cumplió a satisfacción con el objeto y obligaciones del contrato en un 44,07% y ejecutó el 44,07% de los recursos asignados. *Que LA CONTRATISTA dio cumplimiento durante la ejecución de la contratación al pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales de conformidad con las normas legales vigentes. *Que LA CONTRATISTA, LILIANA PAOLA TRIGOS PEREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 52998613 mediante*

correo electrónico del 13 de mayo de 2025, informó que por motivos de índole personal solicitaba la terminación del contrato ANT-CPS-20254011, por lo que estaría prestando sus servicios hasta el 21 de mayo de 2025. *Que la terminación del contrato ANT-CPS-20254011 a partir del 22 de mayo de 2025, no genera ninguna afectación en la ejecución de las funciones de la Agencia Nacional de Tierras. (...)"

- G) Que, de acuerdo con lo anterior, procede la terminación y liquidación por mutuo acuerdo del Contrato de Prestación de Servicios No. **ANT-CPS-20254011** suscrito entre **LA AGENCIA** y **EL CONTRATISTA**. Cabe anotar que la terminación anticipada y liquidación de mutuo acuerdo de dicho contrato no causa perjuicios económicos, ni de ningún tipo a **LA AGENCIA**.
- H) Que, de acuerdo con la Cláusula Vigésima Quinta del Clausulado General del citado contrato, se estableció que "(...) **FORMAS DE TERMINACIÓN:** El presente contrato se podrá terminar en los siguientes eventos: 1. Por vencimiento del plazo de ejecución. **2. Por mutuo acuerdo entre las partes.** 3. Por cumplimiento del objeto contractual. 4. En forma unilateral por parte de la Agencia conforme a las causales establecidas en la ley. 5. Por cualquiera de las causales previstas en la ley. (...)"
- I) Que a la fecha de la presente terminación anticipada el balance financiero del Contrato de Prestación de Servicios No. **ANT-CPS-20254011**, es el siguiente:

CONTRATO	VALOR
Valor del Contrato	\$ 37.200.000,00
Reducción (De acuerdo con el cumplimiento de los requisitos de ejecución)	\$ 620.000,00
EJECUTADO	
Correspondiente a los servicios ejecutados	\$ 16.120.000,00
Valor pagado a la fecha conforme a la relación de pago del SIIF	\$ 11.780.000,00
Saldo por pagar a favor del contratista por concepto de las actividades ejecutadas del 1 al 21 de mayo de 2025).	\$ 4.340.000,00
SALDO A LIBERAR	
Saldo a liberar a favor de la ANT	\$ 20.460.000,00

- J) Que, de conformidad con lo anterior, las partes proceden a terminar y liquidar de mutuo acuerdo el contrato conforme a las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1.	TERMINACIÓN ANTICIPADA: Terminar anticipadamente y liquidar por mutuo acuerdo la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. ANT-CPS-20254011 , suscrito entre LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS y LILIANA PAOLA TRIGOS PEREZ , entendiéndose cesadas las obligaciones contractuales hasta el 21 de mayo de 2025 .
2.	LIBERACIÓN: Liberar a favor de LA AGENCIA la suma de VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$20.460.000) .
3.	PAGAR: LA AGENCIA pagará a favor de EL CONTRATISTA la suma CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$4.340.000) correspondientes a las obligaciones ejecutadas del 1 al 21 de mayo de 2025.
4.	DOCUMENTOS: Forman parte integral de la presente acta, la solicitud de terminación anticipada del contrato suscrita por EL CONTRATISTA por medio de la cual deja constancia de la solicitud de terminación anticipada del contrato, los

	memorandos del supervisor del contrato, el informe de pagos expedido por la Subdirección administrativa y Financiera, el Informe Final de Supervisión y la solicitud de EL CONTRATISTA.
5.	ACEPTACIÓN: Las partes manifiestan que aceptan la terminación anticipada y liquidación de común acuerdo del Contrato de Prestación de Servicios No. ANT-CPS-20254011 a partir de la fecha de aceptación y publicación en la plataforma SECOP II, y que, por lo tanto, se liberan mutuamente de cualquier otra obligación que pueda derivarse del contrato en mención.
6.	PERFECCIONAMIENTO: La presente acta requiere para su perfeccionamiento la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II.
7.	PUBLICACIÓN: En virtud de lo dispuesto en el artículo 223 del decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de contratación vigente, LA AGENCIA procederá a la publicación del presente documento en el SECOP II que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co .

Proyectó: María Laura Olivella Dangond – Abogada Contratista GIT para la Gestión Contractual.

Revisó: Hernando José Vásquez Benavides – Abogado Contratista GIT para la Gestión Contractual.

Aprobó: David Esneyder Aguilera Peralta – Coordinador GIT para la Gestión Contractual